



PREDICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4292/2022-CR, LEY QUE AUTORIZA EL USO DEL 0.5% DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES CON EL FIN DE REALIZAR OBRAS Y EL USO DEL 0.5% DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA GASTOS CON PRIORIDAD PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2023 – 2024

Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Descentralización, Gobiernos locales modernización de la gestión del estado, el Proyecto de Ley 4292/2022-CR, Ley que autoriza el uso del 0.5% del presupuesto institucional de los gobiernos locales y regionales con el fin de realizar obras y el uso del 0.5% del presupuesto institucional para gastos con prioridad para la atención de las personas con discapacidad.

El presente dictamen fue aprobado por **MAYORÍA** en la cuarta sesión ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de fecha martes 19 de setiembre de 2023, con 19 votos a favor, de los congresistas CAVERO ALVA, Alejandro; OBANDO MORGAN, Auristela; ALCARRAZ AGUERO, Kira; ARRIOLA TUEROS, José; CAMONES SORIANO, Lady; CERRÓN ROJAS, Waldemar; CUETO ASERVI, José; ECHEVARRÍA RODRÍGUEZ, Hamlet; ESPINOZA VARGAS, Jhaec; GUTIÉRREZ TICONA, Paul; HUAMÁN CORONADO, Raúl; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; JULÓN IRIGOÍN, Elva; PAREDES GONZALES, Alex; PAZO NUNURA, José; REVILLA VILLANUEVA, César; TAIPE CORONADO, María; YARROW LUMBRERAS, Norma; y, ZEBALLOS MADARIAGA, Carlos.

Votaron en abstención los congresistas: BELLIDO UGARTE, Guido; DOROTEO CARBAJO, Raúl; y PARIONA SINCHE, Alfredo.

No hubo votos en contra.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El Proyecto de Ley 4292/2022-CR, Ley que autoriza el uso del 0.5% del presupuesto institucional de los gobiernos locales y regionales con el fin de realizar obras y el uso del 0.5% del presupuesto institucional para gastos con prioridad para la atención de las personas con discapacidad, fue presentado por la congresista PORTERO LÓPEZ,

PREDICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4292/2022-CR, LEY QUE AUTORIZA EL USO DEL 0.5% DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES CON EL FIN DE REALIZAR OBRAS Y EL USO DEL 0.5% DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA GASTOS CON PRIORIDAD PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Hilda Marleny; del grupo parlamentario Acción Popular, ante el Área de Trámite Documentario del Congreso de la República con fecha 20 de febrero de 2023.

Fue decretado, con fecha 22 de febrero de 2023, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, como primera comisión; y a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, como segunda.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 4292/2022-CR, Ley que autoriza el uso del 0.5% del presupuesto institucional de los gobiernos locales y regionales con el fin de realizar obras y el uso del 0.5% del presupuesto institucional para gastos con prioridad para la atención de las personas con discapacidad, tiene como objetivo garantizar recursos públicos de los gobiernos regionales y locales, de forma permanente y anualizada, para obras y actividades destinados a la atención de personas con discapacidad.

En la propuesta se menciona que los gobiernos regionales y locales estarían obligados a destinar el 0.5% de su presupuesto institucional, para la realización de obras, mantenimiento y reparación de obras que permitan la efectiva y eficiente accesibilidad de las personas con discapacidad a la infraestructura urbana de las ciudades, a su vez, que se destinen otros 0.5% para las acciones vinculadas a la ejecución de planes, gastos operativos, programas y servicios a cargo de las oficinas regionales de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS) y de las oficinas municipales de Atención a la persona con Discapacidad (OMAPED).

El Ministerio de Economía debe prever que, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, registren la priorización como mínimo del 0,5% del total de su presupuesto institucional, para la realización de obras, mantenimiento y reparación de obras que permitan la efectiva y eficiente accesibilidad de las personas con discapacidad a la infraestructura urbana de las ciudad, asimismo, otros 0.5% de los gastos operativos, planes, programas y servicios que por Ley deben realizar la OREDIS y la OMAPED a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción.

Asimismo, se propone que cada Gobierno Regional y local, remitan un informe anual a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, a la Comisión de

**PREDICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
4292/2022-CR, LEY QUE AUTORIZA EL USO DEL 0.5% DEL
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y
REGIONALES CON EL FIN DE REALIZAR OBRAS Y EL USO DEL 0.5%
DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA GASTOS CON
PRIORIDAD PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD**

Presupuesto, Cuenta General de la República, a la Contraloría General de la República, a la Presidencia del Consejo de Ministros y al Ministerio de Economía al inicio de cada periodo anual de sesiones, el mismo informe se remitiría al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

IV. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

La propuesta de ley señala que, en el artículo 7 de la Constitución Política se indica que la persona incapacitada para velar por si misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y aun régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad, a su vez, la Ley 29973, define a la persona con discapacidad como aquella que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás.

Por ende, el Estado Peruano tiene el deber de generar las condiciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad la cual implica la adopción de medidas legislativas y cuestiones administrativas, que permitirán promover la inclusión de las personas con discapacidad.

La propuesta enfatiza que, no obstante lo señalado, las instituciones públicas no implementan acciones efectivas en favor de la población discapacitada; por lo tanto, existe la necesidad de asignar un presupuesto específico para fomentar este tipo de acciones que permanezcan en el tiempo y no sean provisionales o limitadas como viene sucediendo actualmente en la que esta asignación es colocada en las leyes de presupuesto, que tienen únicamente una vigencia de 1 año.

**PREDICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
4292/2022-CR, LEY QUE AUTORIZA EL USO DEL 0.5% DEL
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y
REGIONALES CON EL FIN DE REALIZAR OBRAS Y EL USO DEL 0.5%
DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA GASTOS CON
PRIORIDAD PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD**

Analizada la propuesta legislativa, se observa que su objetivo se centra básicamente en que los gobiernos regionales y locales destinen el 0.5% de su presupuesto institucional para el mantenimiento y reparación de obras y otros 0.5% para los planes y gastos operativos en beneficio de las personas con discapacidad; por tanto, se trata de una materia netamente de contenido presupuestal, que no es competencia de esta comisión, sino de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, quien, cabe informar, ha aprobado ya un dictamen favorable el día 31 de mayo de 2023.

Aquí, es importante señalar que cada comisión se rige por el criterio de especialidad, de modo tal que una no debe invadir competencias en materia de estudio, análisis y decisión que correspondan a otras comisiones ordinarias.

Respecto a la definición y reglas para la conformación de las comisiones ordinarias, el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República establece que:

"Artículo 34.- Las comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o materia (..)" (el subrayado es nuestro)

En este sentido, las comisiones ordinarias son grupos de trabajo especializados, conformados por congresistas, cuya competencia legislativa implica el estudio y dictamen de proyectos de ley, de conformidad con la especialidad o la materia de la comisión.

Finalmente, es importante precisar que la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, aprobó, con fecha 29 de agosto de 2023, su Plan de Trabajo para el periodo anual de sesiones 2023-2024, el que se establecen las prioridades temáticas en atención a su ámbito de competencia, no encontrándose el tratamiento de temas que no

**PREDICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
4292/2022-CR, LEY QUE AUTORIZA EL USO DEL 0.5% DEL
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y
REGIONALES CON EL FIN DE REALIZAR OBRAS Y EL USO DEL 0.5%
DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA GASTOS CON
PRIORIDAD PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD**

estén directamente vinculados a la competencia por especialidad o materia de la Comisión.

En consecuencia, considerando que el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso establece que los dictámenes pueden concluir la inhibición de la Comisión por no tener competencia en la materia de la proposición, esta comisión recomienda concluir en ese sentido, sin emitir pronunciamiento de fondo sobre el proyecto de ley referido, con el fin de que la comisión o comisiones ordinarias que sean competentes por su temática o especialidad, se pronuncien sobre la viabilidad o el fondo de la propuesta.

V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad de lo establecido en el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado **SE INHIBE** de dictaminar el Proyecto de Ley 4292/2022-CR, por no tener competencia por especialidad o materia, sin que ello constituya un pronunciamiento sobre la viabilidad o inviabilidad de la propuesta.



Firmado digitalmente por:
TICONA Paul
Silvin FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/09/2023 16:00:01-0500

Sala de Sesiones
Lima, 19 de setiembre de 2023



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA Cesar
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/09/2023 11:50:12-0500



Firmado digitalmente por:
CAVERO ALVA Alejandro
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/09/2023 11:47:33-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/09/2023 12:05:55-0500

ALEJANDRO CAVERO ALVA
Presidente

**Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y
Modernización de la Gestión del Estado**



Firmado digitalmente por:
PAZO NUNURA Jose Bernardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/09/2023 13:03:58-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/09/2023 14:46:38-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ GALLEGOS Camen
Patricia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/09/2023 12:55:11-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/09/2023 12:41:58-0500

Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos
locales y Modernización de la Gestión del Estado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PREDICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
4292/2022-CR, LEY QUE AUTORIZA EL USO DEL 0.5% DEL
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y
REGIONALES CON EL FIN DE REALIZAR OBRAS Y EL USO DEL 0.5%
DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA GASTOS CON
PRIORIDAD PARA LA ATENCION DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/09/2023 17:18:39-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/09/2023 11:22:06-0500



Firmado digitalmente por:
CUETO ASERVI Jose Ernesto
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/09/2023 09:57:39-0500



Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS Jose
Alberto FIR 25542661 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/09/2023 15:36:28-0500



Firmado digitalmente por:
ALCARRAZ AGUERO Yorel
Kira FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/09/2023 14:34:07-0500



Firmado digitalmente por:
OBANDO MORGAN Auristela
Ana FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/09/2023 16:06:57-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/09/2023 17:11:22-0500



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 20/09/2023 17:24:20-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/09/2023 17:33:06-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Eva Edhit
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/09/2023 18:41:14-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/09/2023 18:27:22-0500



Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/09/2023 09:30:47-0500

MP Dictámenes

De: mesadepartesvirtual@congreso.gob.pe
Enviado el: jueves, 21 de setiembre de 2023 17:05
Para: Marita Emperatriz Espinoza Márquez
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: e84e614af852d8446399d54142766ed8.pdf;
9599cab730bd9cef2fa9053a33ec2085.pdf;
d7d2f990f4b32101f338ec0860461149.pdf;
884d624de554007833fd3dd8c3ee8f71.pdf

[Solicitante]: mespinozam@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: SE ADJUNTAN LOS SIGUIENTES DICTAMENES 1. DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4952/2022-CR 2. PREDICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4292/2022-CR 3. PREDICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3964/2022-CR 4. PREDICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5102/2022-CR, CABE INDICAR QUE EN LA SESIÓN EN QUE SE APROBARÓN LOS DICTAMENES, SE APROBÓ LA EXONERACIÓN DE LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, PARA TRAMITAR LOS ACUERDOS.

[Fecha]: 2023-09-21 17:05:09

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.